

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA

AUTO DE SUSTANCIACION N° 039
RADICACION 2020-00111-00
EJECUTIVO SINGULAR

Trujillo valle, Febrero veinticuatro (24) del dos mil veintiuno (2021).

El apoderado judicial de la parte demandante dentro de este proceso, radicó memorial solicitando se ordene el emplazamiento para el demandado LUIS ANGEL CARVAJAL PUERTA, de conformidad con lo dispuesto en artículo 293 Y 108 del Código General del Proceso.

Observa el despacho que por el momento la petición incoada por el profesional del derecho no es viable, teniendo en cuenta que el artículo 293 del Código General del Proceso, norma que rige las circunstancias para el emplazamiento de una persona a fin de notificarle el mandamiento de pago, es muy clara en este aspecto cuando al traducir que si la comunicación es devuelta con la anotación de que la persona citada "**No reside**", o "**no trabaja en el lugar**" o "**la dirección no existe**", se procederá a petición del interesado.

Nótese que la comunicación enviada al señor LUIS ANGEL CARVAJAL PUERTA, a la dirección suministrada por la parte demandante en el libelo, fue devuelta con la constancia de "**dirección errada**", es decir, que con ello no se cumplen los requisitos de la norma en mención, pues no hay certeza que el demandado resida o labore en dicho lugar, y con ello se crea una incongruencia entre la demanda y esta solicitud en lo relacionado a la dirección donde pueda ser notificado, de acceder a esta petición, se le estaría violando el derecho a la defensa, por esta razón de peso y omitidas las reglas enunciadas anteriormente, se despacha desfavorablemente la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL No. 17

Hoy, marzo 17 de 2021 se notifica a las partes el Auto
No. 039 de febrero 24 de 2021.

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria



EJECUTORIA: marzo 18, 19 y 23 de 2021

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria